



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

565

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el expediente N° 20254/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA según lo aprobado por la Resoluciones del Consejo Superior N° 145/06 y N° 190/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

I 15/05
J. S. S.



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 565



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, que expedirá la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN., perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Altos Estudios Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

I
B
S

565

RESOLUCION Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

565



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos
Estudios Sociales**

- Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos científicos sobre distintos aspectos de la realidad social, fundados en la teoría, metodología y técnicas de la sociología.
- Desarrollar prestaciones de servicios y otros trabajos basados en el conocimiento sociológico en actividades de planificación, gestión y/o evaluación en políticas y programas sociales o en los aspectos sociales de programas de diversos tipos (salud, empleo, vivienda, educación) en instituciones estatales y entidades de la sociedad civil.
- Realizar encuestas, investigaciones de mercado y análisis de la opinión pública para organismos públicos y privados.

J. S.
ABD.

P. G.



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

565



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales

TÍTULO: LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Aprobar el Curso de Preparación Universitaria previsto por la UNSAM para todos los aspirantes a ingresar a carreras de grado

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------

PRIMER AÑO

1	Historia General	1er. Cuatr	6	96	-
2	Introducción a la Filosofía	1er. Cuatr	4	64	-
3	Epistemología de las Ciencias Sociales	1er. Cuatr	4	64	-
4	Introducción a la Ciencia Política	2do Cuatr	4	64	1, 2
5	Elementos de Economía	2do Cuatr	4	64	1, 3
6	Introducción a la Sociología	2do Cuatr	4	64	3

SEGUNDO AÑO

7	Introducción a la Antropología	1er. Cuatr	6	96	4, 6
8	Metodología de la Investigación	1er. Cuatr	6	96	3, 4, 6
9	Historia Argentina	1er. Cuatr	6	96	1, 4, 6
10	Semiotología	2do Cuatr	6	96	2, 3, 6
11	Estructura y Desigualdad Social	2do Cuatr	6	96	6, 9
12	Teoría Social Contemporánea	2do Cuatr	6	96	4, 5, 6, 7

TERCER AÑO

13	Sociología Sistématica I	1er. Cuatr	6	96	12
14	Sociedad, Cultura y Poder	1er. Cuatr	6	96	11, 12
15	Redes Sociales y Organización Social	1er. Cuatr	6	96	11, 12

I
Z
S
G



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

565



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------

16	Sociedad y Política en América Latina	2do Cuatr	6	96	9, 11
17	Estudios Sociales de la Economía	2do Cuatr	6	96	5, 12
18	Métodos de Investigación Cuantitativa	2do Cuatr	6	96	8

CUARTO AÑO

19	Sociología Sistemática II	1er. Cuatr	6	96	13
20	Estudios de Población	1er. Cuatr	6	96	15, 18
21	Métodos de Investigación Cualitativa	1er. Cuatr	6	96	8
22	Taller de Redacción I	1er. Cuatr	6	96	-
23	Organización Social del Trabajo	2do Cuatr	6	96	17
24	Acción Colectiva y Movimientos Sociales	2do Cuatr	6	96	22
25	Estudios Sociológicos sobre Argentina y América Latina	2do Cuatr	6	96	16
26	Taller de Redacción II	2do Cuatr	6	96	22

Optativas

27	Optativa I	3	48	-
28	Optativa II	3	48	27
29	Optativa III	3	48	28

Idioma Inglés

30	Inglés I	4	64	-
31	Inglés II	4	64	30
32	Inglés III	4	64	31

Horas de Investigación

33	Horas de Investigación	-	100	-
----	------------------------	---	-----	---

Otro requisito:

Para obtener el título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, los estudiantes deberán elaborar una Tesina

J **CARGA HORARIA TOTAL: 2.772 Horas** */*

ABD